

# BOLETIN OFICIAL

## de ventas de bienes nacionales

# DE LA PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

Un número suelto 2 rs.

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 2 de Diciembre de 1864, de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Sr. Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Juan Irurozqui.

#### PARTIDO DE PAMPLONA.

Rústicas.

Clero.

MENOR CUANTIA.

Espediente número 174.—Inventario números 5785 al 5790.—Ocho fincas rústicas, situadas en jurisdiccion del lugar de Añorbe, procedentes del Convento de Religiosas Franciscas

de la ciudad de Olite.—Una pieza, en el término de Naqueas, junto al Barranco grande, linda por el N. O. y S. á soto del mismo Barranco, y E. á viña de José Gorriti y pieza de Lázaro Ilundain, hallándose cuatro olivos existentes á la parte de dicho soto, de 4 robadas y 6 almutadas, ó sean 39 areas, 30 centiáreas, 74 decímetros y 50 centímetros, tasada en veinte y ocho rs. de renta y setecientos id. para venta.—Otra en la Estancia, linda por el N. á lieco de Miguel Erviti, E. Alejo Garralda S. Eustaquio Isturiz, y O. camino del Monte, de una robada y 7 almutadas, ó sean 12 áreas, 91 centiáreas, 53 decímetros y 5 centímetros. tasada en seis rs. de renta y ciento cincuenta id. para venta.—Otra en Errensoora, linda por el N. á José Gorriti, E. Joaquin Unzué, S. Jesefa Perez, y O. Basilio Perez, de una robada y 15 y 1/2 almutadas, ó sean 17 áreas, 68 centiáreas, 83 decímetros y 5 centímetros, tasada en doce rs. de renta y trescientos veinte id. para venta.—Otra en el camino de la Te-



gería, linda por el N. á Luis Gaston, E. comun de vecinos, S. camino de dicha Tejería y O. á pieza del Cabildo, de una robada y 7 almutadas, ó sean 12 áreas, 91 centiáreas, 53 decímetros y 5 centímetros, tasada en cuatro rs. de renta y ciento veinte id. para venta.—Otra en Iturgorri, linda por el N. á las de Sebastian Elorza, E. Vicente Aldaz, S. Bartolomé Gonzalez, y O. senda del Monte, de 3 robadas y 10 almutadas, ó sean 32 áreas, 56 centiáreas, 90 decímetros y 30 centímetros, tasada en diez y ocho rs. de renta y 458 id. para venta.—Otra en Berezabal linda por el N. á viña de Manuel Urricelqui por E. Carmen Sola S. Joaquin Lizarraga y O. Juan Garriz de 2 robadas y 9 almutadas ó sean 22 áreas, 2 centeáreas, 29 decímetros y 35 centímetros; tasada en ocho rs. de renta y 210 id. para venta.—Otra encima de la fuente, linda por el N. á Luis Gaston E. Joaquin Unzué S. Camino para la fuente y O. Vicente Iza de una robada y 15 1/2 almutadas ó sean 17 áreas, 68 centeáreas, 83 decímetros y 56 centímetros; tasada en once rs. de renta y 280 id. para venta.—Otra en la Nevera linda por el N. á las del cabildo E. sendero para Anorquivel S. y O. camino de Eneriz de una robada y 5 almutadas ó sean 11 áreas, 79 centeáreas, 22 decímetros y 35 centímetros; tasada en tres rs. de renta y 80 id. para venta.

Las ocho fincas componen la cabida de 18 robadas 14 almutadas. Sus tasaciones ascienden á noventa reales de renta, y dosmil trescientos diez y ocho id. para venta. Las lleva en arriendo Gavino Azparren por doscientos nueve rs. al año, plazo 15 de agosto, y se han capitalizado en cuatromil setecientos dos reales, cincuenta cénts. Los mismos serán el tipo de la subasta,

---

Espediente número 476.—Inventario números 442 al 455.—Cuatro fincas rústicas situadas en jurisdicción del lugar de Uterga procedentes de su Abadía.—Una en el término de Unzalarrea, linda por el N. á María Larrayo, E. S. y O. á Ca-

minos para el Riachuelo, de 10 robadas y 15 almutadas, ó sean 98 áreas 83 centiáreas, 1 decímetro y 60 centímetros, tasada en ciento cuatro reales de renta, y dosmil seiscientos cuarenta id. para venta, —Otra en Cascajo, linda por el N. Camino de las heredades E. y S. Bautista Aranguen menor, y O. Martin José Erro, de 8 y 1/2 almutadas, ó sean 4 áreas 67 centiáreas 89 decímetros y 97 centímetros, tasada en cuatro rs. de renta y cien rs. id. para venta.—Otra en Lamiategui, linda por el N. á de José Ramon Munarriz: E. Leon Berruete, S. Agapito Goñi y O. D. Justo Elío de 6 robadas y 11 almutadas, ó sean 60 áreas 8 centiáreas 42 decímetros y 45 centímetros, tasada en cincuenta y dos rs. de renta y mil trescientos cuarenta id. para venta.—Una viña en Oremus, linda por el N. D. José Elía, E. S. D. Esteban Perez Tafalla, y O. á rivazo de la viña de la viuda de Arbeloa de 6 robadas y 15 almutadas, ó sean 62 áreas 53 centiáreas 3 decímetros y 85 centímetros; tasada en ciento doce rs. de renta y dos mil ochocientos id. para venta.

Las cuatro fincas componen la cabida de 25 robadas y 1 y 1/2 almutadas. Sus tasaciones ascienden á doscientos setenta y dos rs. de renta y seis mil ochocientos ochenta id. para venta. Las lleva en arriendo Jose Ramon Lumbier, por cincuenta y dos rs. al año; plazo 15 de Agosto y se han capitalizado en mil ciento setenta rs. Servirá de tipo en la subasta la tasacion.

---

Espediente número 479.—Inventarios números 367-645 y 646.—Dos fincas rústicas situadas en jurisdicción del lugar de Atallo, procedentes la una de la iglesia del mismo y la otra del de Arriba —Una pieza en el término de Albizuri: linda por el N., E. y S., con las de los herederos del conde de Agramon, y por el O., á Fermin Urriaga de 3 robadas y 14 almutadas, ó sean 34 áreas 81 centiáreas 51 decímetros y 70 centímetros; tasado en ochenta y cuatro rs. de renta, y dos mil doscientos cuarenta id. para venta. Se halla en estado de Enar.—Otras dos juntas en Sobrerria de la Iglesia de Arriba: linda por el N. con arroyo de la tejería; E. y S. Caminos vecinales y O. á castañal de Francisco Veracochea, con



cinco castaños de una robada y 8 almutedas, ó sean 13 áreas 47 centiáreas 68 decímetros y 40 centímetros: tasada en veinte y cuatro rs. de renta y seiscientos cuarenta id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 5 robadas y 6 almutadas: sus tasaciones ascienden á ciento ocho reales de renta y dos mil ochocientos ochenta id. para venta: las llevan en arriendo Juan Miguel Lacarra y José Antonio Jáuregui por ciento veinte rs. al año, plazo 31 de diciembre y se ha capitalizado en dos mil setecientos rs. Servirá de tipo en la subasta, la tasacion.

Esdediente número 186=Inventario números 509 al 549.=Once fincas rústic s. situadas en jurisdiccion de la villa de Muruzabal, procedentes del Cabildo Eclesiástico de la misma. =Una pieza en el camino de Adios, linda por el N. al mismo, E. y S. Miguel Bernardo y Agapito Miguel, y O. con acequia que hay entre esta y la de Anacleto Arraiza, de 5 robadas y 12 almutadas, ó sean 51 áreas, 66 centiáreas, 12 decímetros y 20 centímetros, tasada en treinta y seis rs. de renta y novecientos veinte id. para venta.=Otra en dicho camino, linda por el N. al referido camino de Adios, E. á regata que hay en la misma y la de D.<sup>a</sup> Mannela Perez de Rada, S. y O. á las de Agapito y Bernardo Goñi, de 5 robadas y 10 almutadas ó sean 50 áreas, 53 centiáreas, 81 decímetros y 50 centímetros, tasada en treinta y un rs. de renta y setecientos ochenta y siete id. para venta.= Otra en el Camino grande, linda por el N. á las de Chimonea de Obaros, E. acequia de dicho camino, S. y O. á José Armendariz, de 3 robadas y 10 almutadas, ó sean 52 áreas, 56 centiáreas, 90 decímetros y 30 centímetros, tasada en treinta y cuatro rs. de renta y ochocientos cincuenta y cinco id. para venta.—Otra en el mismo camino, linda por el N. y E. á las de D. Esteban Perez Tafalla, S. Gregorio Oderiz, y O. acequia de Lezcairu, de una robada y 14 almutadas, ó sean

17 áreas, 96 centiáreas, 91 decímetros y 20 centímetros, tasada en catorce rs. de renta y trescientos setenta y seis id. para venta.—Otra en el camino de Unate, linda por el N. á Javier Ayerra, E. Vitor Urdin, S. y O. á dicho camino, de una robada y 12 almutadas, ó sean 15 áreas, 72 centiáreas, 29 decímetros y 80 centímetros, tasada en nueve rs. de renta y doscientos veinte y ocho id. para venta.=Otra en el camino del Soto, linda por el N. D. Vicente Eguilaz, E. á dicho camino, S. Eleuterio Goñi, y O. con acequia del Sumidero de las aguas, de 2 robadas y una almutada, ó sean 18 áreas, 53 centiáreas, 6 decímetros y 55 centímetros, tasada en doce rs. de renta y trescientos treinta id. para venta.—Otra en Munumundigain, linda por el N. y E. con espondon y viña de José María Arraiza, S. y O. á espondones comunes, de 3 robadas y 11 almutadas, ó sean 33 áreas, 69 centiáreas y 24 decímetros, tasada en nueve rs. de renta y doscientos veinte y cinco id. para venta.=Esta finca se halla debajo de la Cúspide del alto de Munumundigain, en figura esferica, segun la vista del misma en 264 grados de circunferencia que ocupa en la parte del N. y E. y parte de S. y O. cuyo lindero de la esfera menor en dichas partes del Etmisferio es el espresado alto, y por la mayor exterior =Otra en el monte viejo linda por el N. á las de Ramon Senosiain E. y O. camino para el mismo y S. Cordulo Echeverria de 3 robadas ó sean 26 áreas, 55 centiáreas, 26 decímetros y 8 centímetros; tasada en siete rs. de renta y 180 id. para venta.=Otra en el mismo monte de 1 robada y 15 almutadas ó sean 17 áreas, 40 centiáreas, 75 decímetros y 85 centímetros cuadrados linda por N. á Jose Subiza, E. á comun de Muruzabal, S. á las de Ramos Juarez y O. con camino de dicho monte tasada en 5 rs. de renta y 120 id. para venta.=Otra en el referido monte linda por el N. á D.<sup>a</sup> Leonarda Bornas, E. y O. camino del mismo monte y S. á Epitafia Endurain de una robada y 12 almutadas ó sean 15 áreas, 72 centiáreas,



29 decímetros y 80 centímetros; tasada en cuatro rs. de renta y 405 id. para venta. = Otra en el camino de Legarda linda por el N. á viña de Alberto Lana, E. Victor Urdin, S. Agapito Goñi y O. carretera Ijuela para la de Pamplona su cabida 2 robadas y 10 almutadas ó sean 23 áreas, 58 centeáreas 44 decímetros y 70 centímetros; tasada en seis rs. de renta y 157 de id. para venta.

Las once fincas componen la cabida de 33 robadas y 11 almutadas, sus tasaciones ascienden á 167 rs. de renta y 4283 id. para venta; las lleva en arriendo Antonio Gorraiz por 561 rs. vn. al año plazo 15 de Agosto y se han capitalizado en 12.622 rs. 50 céntimos los mismos seran el tipo de la subasta.

### ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. = El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 14 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y junio de 30 de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion de pro-

riedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª Los remates se celebrarán en esta capital en el dia y hora señalados.

7.ª Los arrendamientos de prediás rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesion por el comprador. Los de fincas urbanas 40 dias despues de la toma de posesion, segun se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

8.ª Si dentro del término de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca, al rematante, se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida y del espediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion el Estado ni el comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas que comprende el presente anuncio.

### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradias, obras pias santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion á escepcion de las capellanias colativas de sangre.

Pamplona 31 de Octubre de 1864.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.  
*Juan Monreal.*